



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto anticipo financiero Licitación Pública N° 003-2026 Norvial contratación de obra pública, incluye mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales, para la repavimentación de Expediente Electrónico EX-2026-00012886- - MUNCRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Pública N° 003/2026, se procedió a la contratación de obra pública, incluye mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales, para la repavimentación de calles "9 de Julio" y "Acceso Illia", resultando adjudicada la firma "NORVIAL ARG SA – CUIT N° 30-71061034-3".

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 10% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto adjudicado es de Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y cuatro Mil Quinientos Treinta y dos Pesos 34/100 (\$ 259.334.532,34), y el 10% solicitado ascendería a un total de Veinticinco Millones Novecientos Treinta y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y tres Pesos con 23/100 (\$ 25.933.453,23).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 10 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con el trabajo mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma "NORVIAL ARG SA – CUIT N° 30-71061034-3", de la suma total de Veinticinco Millones Novecientos Treinta y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y tres Pesos con 23/100 (\$ 25.933.453,23) en concepto de anticipo financiero del 10% del total adjudicado en la Licitación Pública N° 003/2026.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.